

- Informar periódicamente, en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los resultados de la ejecución de sus planes y programas, con el propósito de integrar y rendir el informe anual correspondiente.
- Promover en coordinación con las unidades administrativas la formulación y actualización de la normatividad del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000400L

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA**OBJETIVO:**

Ejecutar y supervisar los programas, proyectos y acciones de beneficio social dirigidos a las comunidades indígenas del Estado de México, que impulsen el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de bienestar social.

FUNCIONES:

- Identificar, analizar y determinar la prioridad en la atención de las necesidades de las comunidades indígenas de la Entidad, a efecto de diseñar y ejecutar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.
- Dirigir y controlar la ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo social aprobadas por la Junta de Gobierno, así como los concertados con otras instancias de los tres ámbitos de gobierno y con organismos del ámbito civil.
- Instrumentar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones a desarrollar en las diversas comunidades indígenas de la Entidad.
- Diseñar estrategias para facilitar la ejecución de programas, proyectos y acciones en beneficio de los pueblos indígenas.
- Establecer mecanismos de enlace con autoridades municipales y con comunidades indígenas, para la atención de las necesidades prioritarias de los pueblos indígenas.
- Supervisar la ejecución de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social que apruebe la Junta de Gobierno, así como los concertados con instancias de los sectores público, social y privado.
- Analizar los informes de los Departamentos de Operación y Seguimiento de Proyectos sobre la evaluación y seguimiento de las acciones aprobadas por la Junta de Gobierno e informar los resultados a la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación.
- Promover acciones de capacitación en materia de proyectos productivos entre la población de localidades indígenas.
- Gestionar apoyos en beneficios de la población de comunidades indígenas asentadas en la entidad.
- Dar seguimiento a implementación de programas, acciones o proyectos de infraestructura básica en beneficio de los habitantes de localidades con población indígena en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211C0101000401L

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS "A"

211C0101000402L

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS "B"

211C0101000403L

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS "C"**OBJETIVO:**

Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones para el desarrollo de las comunidades indígenas en el área de su circunscripción, a efecto de medir su impacto social y, en su caso, proponer las alternativas necesarias para su operatividad.

FUNCIONES:

- Ejecutar los programas, proyectos y acciones de desarrollo social que apruebe el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, así como los que se realicen en coordinación con instancias de los sectores público, social y privado, en las comunidades indígenas ubicadas en el área de su competencia.
- Promover con representantes de las comunidades indígenas de su circunscripción, la participación activa de la población en el desarrollo de proyectos orientados a mejorar sus condiciones de vida.
- Elaborar los expedientes técnicos de los programas, proyectos y acciones de desarrollo de las comunidades indígenas para remitirlos al área correspondiente.
- Aplicar las políticas y procedimientos emitidos por la Junta de Gobierno para el seguimiento de los proyectos de inversión instrumentados en apoyo al desarrollo integral de los pueblos indígenas del Estado de México.
- Elaborar y remitir a la Subdirección Operativa los informes relativos a la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de operación a su cargo.
- Mantener informados a las y los solicitantes de las comunidades indígenas sobre el estado en que se encuentran las peticiones de apoyo presentadas al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Analizar la ejecución de los programas y proyectos de atención a los pueblos indígenas y proponer alternativas para su mejoramiento.
- Conciliar con el Departamento de Finanzas los recursos ejercidos en los programas, proyectos y acciones ejecutados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.